

Hot

**RV: PROCESO EJECUTIVO 110014003002201700280, TERMINADO POR FAVOR REVISAR**

331

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/10/2021 8:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** EUGENIA ARANGO TINJACA <abogadosconsultores.ger@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 12 de octubre de 2021 7:19 a. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROCESO EJECUTIVO 110014003002201700280, TERMINADO POR FAVOR REVISAR

Señor secretario

Este es el memorial que radique en el juzgado de ejecución donde cursa el proceso de la señora LEDESMA con respecto a la embargos y remanentes.

Cordialmente

EUGENIA ARANGO TINJACA  
C.C. 35.501.971  
T.P. 301.046

# 49-2017-829

26889 21-OCT-'21 9:00  
26889 21-OCT-'21 9:00

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-49,  
Despacho  
9683-35-12  
Cely  
TS.

Señor  
Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 49 2017-00829  
DE: COOP. DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO  
VS: ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE

EUGENIA ARANGO TINJACA, mayor edad vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 35.501.0971, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 301.046 del C.S. de la J., actuando en este proceso como apoderada judicial de la demandada la señora ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE, a usted con todo respeto solicito al despacho se haga entrega de los oficios que permiten levantar medida cautelar, se desglosen los títulos base de esta acción, toda vez que el proceso termino por pago total de la obligación, para que de esta forma se pueda archivar la actuación. Lo anterior con base en los siguientes;

HECHOS

- 1.- Con fecha 25 de febrero de 2021 el despacho en auto dispuso que fueran entregadas sumas de dinero a la demandante hasta por la cuantía de Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Veintidós mil Seiscientos Noventa y Ocho pesos con Cincuenta y Dos Centavos (\$59.222.698.52), como saldo pendiente de la obligación pretendida por la demandante.
- 2.- Con fecha 5 de mayo de 2021 en oficio No. 21-016DJ, el despacho realizó conversión de títulos judiciales en favor del Juzgado Segundo Civil Municipal proceso ejecutivo No. 2017-00280 por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (30.000.000.00), como remanes allí embargados.
- 3.- a su vez el Juzgado Segundo Civil Municipal, en auto de fecha 22 de abril de 2021, corregido con auto de fecha 14 de mayo de 2021, dispuso que el proceso de ejecución radicado No. 2017-280 se terminara por pago total de la obligación y se entregara a la demandante los dineros hasta por la cuantía de \$12.489.059, haciendo entrega de los remanentes a la deudora señora LEDESMA COPETE.
- 4.- Con fecha 4 de marzo de 2020 el juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en proceso de ejecución radicado con el número 46-2016-00193, ordeno la terminación definitiva del proceso por pago total de las obligaciones pretendidas. Aunado a ello en auto de fecha 11 de marzo de 2020 el mismo despacho judicial envió Títulos al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias proceso ejecutivo número 49-2017-00829 en cuantía de \$76.738.272, quedando así terminado el proceso y siendo archivado con fecha 24 de junio de 2021 en la caja 315.
- 5.- Con fecha 16 de junio DE 2021, el Banco Agrario envía a la señora ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE, certificación de títulos judiciales a disposición del despacho, en donde da cuenta que aún quedan dineros por entregar la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARTENTA Y SIETE CENTAVOS (15.277.897.47).
- 6.- Con fecha 26 de noviembre de 2020 en auto obrante a folio 188 el despacho ordeno se levantarán las medidas de cautela que existen dentro del proceso, aun no se ha realizado oficio No. 3423 dirigido a la Secretaría de MOVILIDAD, en tal sentido, toda vez que existe embargo vigente sobre el vehículo camioneta de placas URU -286, medida que fuera ordenada en auto de fecha 12 de julio de 2017, a la fecha se encuentra vigente.

PETICIONES

Con lo narrado por esta representación no hay lugar a remanentes pendientes de legalizar por tanto de manera respetuosa solicito al señor Juez, ordene a quien corresponda:

- 1.- Sean entregados los oficios que ya se encuentran elaborados, los que levantan la medida de restricción del vehículo de placas URU-286,
- 2.- Se oficie nuevamente al Banco Agrario de Colombia para la verificación de los títulos mencionados en el numeral quinto de los hechos, para que sean entregados a la señora LEDESMA COPETE.
- 3.- Y como consecuencia de todo lo solicitado se decrete LA TERMINACION DEFINITIVA del presente asunto, se haga entrega de los oficios y dineros que aún quedan después de haber terminado los procesos de ejecución.

PETICIÓN, REITERADA SUPLICA

Reitero nuevamente al despacho que la señora ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE, es persona discapacitada en más del 90%, como consecuencia de haber sufrido accidente "CEREBRO VASCULAR", por tanto, requiere de transporte sin restricción para su movilidad, como consecuencia de la medida que tiene su vehículo no ha podido adquirir las pólizas que le exige Transito y Movilidad, por ser este un vehículo que transporta a un enfermo con serias limitaciones. Se hace urgente la entrega de los dineros que aún quedan a disposición del proceso de ejecución y que se encuentran en la cuenta del despacho de ejecución, por las mismas razones aducidas al comienzo de este acápite y por necesitar mi apoderada un cuidador 24 horas del cual ha tenido que prescindir por falta de pago



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintidós de abril de dos mil veintiuno

De conformidad con lo solicitado, se dispone la reanudación del proceso. De la misma forma, teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante, y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. Declarar terminado el presente asunto por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
3. Entréguese los títulos consignados a órdenes de este proceso a la apoderada de la parte demandante *Luz Dary Cuervo Duarte*, en la suma de \$6'883.588,00 M/Cte como quiera que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2021 se dispuso la entrega de \$4'955.471,00 M/Cte para un total de \$11'839.059 M/Cte.
4. Los dineros restantes entréguese a la parte demandada. Fracciónense los títulos correspondientes a que haya lugar.
5. Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada con la respectiva constancia.
6. Sin condena en costas.
7. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2017-00280

340

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D. C., catorce de mayo de dos mil veintiuno

I. No se da trámite al recurso de reposición interpuesto por la apoderada demandante en contra del numeral 3 del auto de fecha 22 de abril de 2021, en atención al escrito radicado por las partes de fecha 7 de mayo de 2021 mediante el cual solicitan de común acuerdo la corrección del auto en mención.

II. En su lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 287 del C.G.P., se adiciona el numeral 3 del auto de fecha 22 de abril de 2021, el cual quedará así:

*"3. Entréguense los títulos consignados a órdenes de este proceso a la apoderada de la parte demandante Luz Dary Cuervo Duarte, en la suma de \$6'883.588,00 M/Cte como quiera que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2021 se dispuso la entrega de \$4'955.471,00 M/Cte para un total de \$11'839.059 M/Cte correspondiente al valor de la liquidación del crédito aprobada dentro del asunto mediante auto de fecha 22 de agosto de 2019. Asimismo entréguese a la apoderada la suma de \$650.000,00 correspondiente al valor de las agencias en derecho ordenadas en audiencia de fecha 15 de julio de 2019, para un total de dineros a entregar de \$12'489.059 conforme al acuerdo allegado por las partes".*

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado conforme el presente auto y el de fecha 22 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2017-00280



Fecha de Consulta : Viernes, 24 de Septiembre de 2021 - 02:22:38 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400304620160019300

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

### Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Fuente	
002 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Archivo
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ		- ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE	
Contenido de Radicación			
Contenido			
MENOR CUANTIA			

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Jun 2021	ARCHIVO DEFINITIVO	PROCESO SE ENVA LA CAJA 315/316/317 1002749105/ANDRES ARZA, CON 5 CUADERNOS DE 362-21-17-32-38 FOLIOS			24 Jun 2021
03 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE EN AREA DE ESTADOS CON 5 CUADERNOS PARA LO PERTINENTE WILLIAM M. CRISTHIAN QUINTO			03 Feb 2021
03 Feb 2021	FUACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 03/02/2021 A LAS 15:05:23.	04 Feb 2021	04 Feb 2021	03 Feb 2021
03 Feb 2021	AUTO ESTESE A LO DEPUES TO EN AUTO ANTERIOR	AL AUTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2020			03 Feb 2021
27 Jan 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE CUADERNOS 5 // CLAUDIA ESCOBAR			27 Jan 2021
19 Jan 2021	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 357 2021. NO. RELQU RADICADOR. 77982. ENTIDAD O SEÑORIAL ANDRES VILLAMIL - TERCER INTERESADO. APORTO DOCUMENTO MEMORIAL CON LA SOLICITUD. DAR TRAMITE. OBSERVACIONES FIRMAR HENRIKARDO			19 Jan 2021
10 Dec 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA PROCESO DE DESPACHO EN 5 CUADERNOS // ROMEL - MARIO -			10 Dec 2020
05 Dec 2020	FUACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 05/12/2020 A LAS 08:12:44.	04 Dec 2020	04 Dec 2020	05 Dec 2020
03 Dec 2020	AUTO SE SUELVE SOLICITUD	NO HAY LUGAR A SEÑALAR HONORARIOS			03 Dec 2020
03 Dec 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL 5 CD // LAURA BARÓN			01 Dec 2020
24 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA A ENTRADAS // ALEJAS			24 Nov 2020
24 Nov 2020	ENTREGA DE FOLIOS	SE HACE ENVIO DIGITAL DE OFICIO N° 246905 ORDENADO EN AUTO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019 Y 19 DE OCTUBRE DE 2014 EN 1 FOLIO ANEXO. A LA PARTE INTERESADA ALVARO HERRAN ABOGADO PASA A LETRA Y ALEJAS			24 Nov 2020
10 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL EXPEDIENTE PASA A BARRANDA PARA LO PERTINENTE. YADIRA RODRIGUEZ			10 Nov 2020
09 Nov 2020	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 6428 2020. NO. REL QU RADICADOR. 11202. ENTIDAD O SEÑORIAL ALVARO AVILA DELO - TERCER INTERESADO. APORTO DOCUMENTO MEMORIAL CON LA SOLICITUD. DAR TRAMITE. OBSERVACIONES FIRMAR HENRIKARDO			09 Nov 2020
09 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA A ENTRADAS // ALEJAS			09 Nov 2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 049 2017 00829 00**

Para resolver los anteriores pedimentos allegados por la parte demandada, se le indica que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación como ya es de su conocimiento, igualmente que en este asunto obra remanentes a favor del Juzgado 2 Civil Municipal de esta ciudad dentro del proceso 2017-00280, por lo que se elaboraron los oficios respectivos de levantamiento de medidas cautelares dirigidos a la Secretaría de Movilidad (O-0921-886 – vehículo de placas URU 286), Fopep Pensiones (O-0921-887) y Juzgado 46 civil Municipal (O-0921-888), los que fueron dejados a disposición del aludido, lo cual fue comunicado en oficio O-0921-889, al igual que dineros por valor de \$30'000.000, informado en oficio 21-016DJ, remitidos por correos electrónicos del pasado 5 de mayo y 24 septiembre hogaño, dineros y demás medidas cautelares, que se itera ya fueron convertidos y dejados a disposición de dicho estrado judicial.

Por lo anterior, al existir remanentes deben dejarse a disposición del Juzgado que los pidió y es allí donde continúan vigentes las medidas cautelares, por lo que si pretende es el levantamiento total de estas es ante dicho Juzgado donde debe solicitarse, pues, se le itera en el sub examine ya se procedió de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P.,

Igualmente, se le hace saber a la parte interesada que de la revisión del expediente no obra comunicación proveniente del Juzgado 2 Civil Municipal de esta ciudad en la que informara que el proceso 2017-280 hubiese sido terminado y por ende no había que dejarle a disposición remanentes, de igual manera acaece con los remanentes solicitados ante el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá proceso 2016-00193 que conoce ahora el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, pues no obra comunicación de dicho Juzgado en el que nos hubiese informado que nos dejaron a disposición los remanentes.

A la par se le pone de presente que acorde a lo decidido en auto del 25 de febrero del año en curso (fl, 306 y 307), concordante con la providencia del 26 de noviembre de 2020, si bien se ordenó la devolución de títulos a su favor por \$38'539.625,48, suma de la cual se tomó los \$30'000.000 de remantes como se señaló en párrafos atrás, encontrándose únicamente pendiente dos títulos por entregar valor total de \$8'539.625,48. Como da cuenta el informe secretarial visto a folio 310 de este paginario.

No obstante lo anterior, **por secretaría (área de títulos)** procédase de manera **inmediata** a realizar las ordenes DJ04 y dejar disposición a favor de la demandada los dineros que se encuentren a su favor y en cumplimiento a la orden emitida en proveído del 25 de febrero del año en curso. Déjense las constancias del caso.

Ahora, en relación a la entrega de depósitos judiciales, se informa a los interesados que se programará la elaboración de las respectivas órdenes de pago DJ04 por parte de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En consecuencia, una vez observe que en el aplicativo de "consulta de procesos" de la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y para el presente proceso se encuentre registrada la actuación "constancia secretarial", en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

De otro lado, se dispone **oficiar** al Banco Agrario de Colombia para que de manera prioritaria allegue a este despacho la relación de los títulos judiciales que se han constituido a órdenes del presente trámite; indicándose la fecha, valor y nombre de la persona a la que se le realizó el descuento y/o a nombre de quien se hizo la consignación.

Igualmente, **oficiese** al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para que informe si el proceso 046-2016-00193, fue terminado, en caso positivo en qué fecha, y si procedió a dejar a disposición de este Juzgado los remantes decretado en auto del 20 de junio de 2017, comunicados en oficio 3224, en caso positivo deberá ser acreditado. Con el remisorio adjunte copia del oficio visto a folio 6 del cuaderno de medida cautelares.

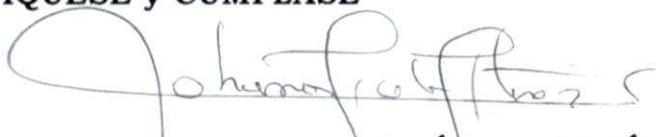
Los oficios aquí ordenados, la secretaría deberá tramitarlos y enviarlos al juzgado y al banco mencionados conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, no pasa desapercibido por el despacho que la secretaria se excedió en dejar a disposición los remantes, comoquiera que el límite de la medida solicitada por el Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá era de \$30'000.000, los cuales fueron cubiertos por el depósito judicial por dicha cuantía que fue convertido y dejado a disposición en oficio 21-016DJ, por ende, no había lugar a dejar las otras medidas cautelares a disposición.

Así las cosas, se insta a la secretaria del Juzgado para que en lo sucesivo estén más atentos a sus funciones y labores a fin de evitar que sucedan situaciones como las aquí presentadas, sin embargo, ante dicha falencia, se solicita a la **Coordinación** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que **investigue y realice seguimiento** a fin de determinar cuál fue el o los empleados (asistente administrativo y profesional universitario) que no se percataron de la situación aquí expuesta.

Ríndase los informes a que haya lugar. Así mismo, tómense las medidas pertinentes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 26 noviembre de 2021

Por anotación en estado n.º 151 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

REFERENCIA: 110014003 049 2017 00829 00  
DEMANDANTE: FINCOMERCIO C.C  
DEMANDADO: ROSA MIRIAM LEDESMA COPETE C.C

INFORME ENTREGA DE TITULOS  
NOVIEMBRE (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se procede a dar cumplimiento al proveído de (25 DE FEBRERO DE 2021 FI.306 C-1) en donde se ordena la entrega hacer entrega de los títulos judiciales a la demandada.

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontraron (2) títulos por la suma de \$8.539.625,48 para lo cual se anexa el informe arrojado y se procede a su elaboración dando cumplimiento a la providencia vista a folio

TITULOS A FAVOR DE ROSA MIRIAM LEDESMA COPETE	
OFICIO	VALOR
2021012467	8.539.625,48
<b>TOTAL</b>	<b>8.539.625,48</b>

De acuerdo a lo anterior, mediante el DJ04 No.2021012467 se dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 25 DE FEBRERO DE 2021. Así mismo, se informa que a la fecha NO se encuentran títulos constituidos para el proceso de la referencia.

"Se deja constancia que el presente informe es rendido bajo la gravedad de juramento y que los datos contenidos respecto a los depósitos judiciales asociados al expediente de la referencia fueron sustraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia por medio de la clave de elaboración que me fue asignada, teniendo en cuenta el número correcto de expediente y el número correcto de identificación y nombre de las partes"

*Andrea Vasquez V.*

ANDREA VASQUEZ V.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

*Xiomara Nigvera Niño*  
XIOMARA NIGVERA NIÑO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

*Mónica Johana Arce H.*  
MONICA JOHANA ARCE H.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

COORDINADORA

No. del Depósito	No. de Proceso	Fecha de Emisión	Valor	Tipo de Identificación Beneficiario	No. de Identificación Beneficiario	Nombres y Apellidos Beneficiario	Tipo de Transacción	Número de oficio
400100008005675	11001400304320170082900	09/04/2021	\$6.577.301,48	CEDULA DE CIUDADANIA	26391017	ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE	ORDEN DE PAGO DJ04	2021012467
400100008006876	11001400304320170082900	12/04/2021	\$1.962.324,00	CEDULA DE CIUDADANIA	26391017	ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE	ORDEN DE PAGO DJ04	2021012467



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

(DJ04)

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 26/11/2021 Oficio No.: 2021012467 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400304920170082900

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: LEDESMA COPETE ROSA MYRIAM

CEDULA 26391017

Demandante: Y CREDITO FINCOMERCI COOPERATIVA DE AHORR

NIT 8600073275

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 25/02/2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: CEDULA DE CIUDADANIA 26391017 ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
09/04/2021	400100008005675	\$6.577.301.48
12/04/2021	400100008006876	\$1.962.324.00
<b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b>		<b>\$8.539.625.48</b>

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

_____	_____	_____	26/11/2021
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

11001400304920170082900

Guillermo Alfredo Caballero Tellez &lt;gcaballt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 26/11/2021 10:24

Para: col\_liceoculturadelnorte@yahoo.com &lt;col\_liceoculturadelnorte@yahoo.com&gt;

CC: Ingri Xiomara Higuera Niño &lt;ihiguern@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Buen día, en atención a su solicitud me permito informar que la orden por DJ04 fue elaborada y autorizada en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 el beneficiario debe acercarse a las oficinas del Banco Agrario de Colombia para realizar el respectivo cobro, con el número de Oficio que se anexa:

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER.PUBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	(DJ04)
	Código de Identificación del despacho (Ac. 201/97) 110014303000	
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	

Fecha: 26/11/2021 Oficio No.: 2021012467 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400304920170082900

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores

Demandado: LEDESMA COPETE ROSA MYRIAM

CEDULA 26391017

Demandante: Y CREDITO FINCOMERCI COOPERATIVA DE AHORR

NIT 8600073275

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 25/02/2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:  
**CEDULA DE CIUDADANIA 26391017 ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE**

## Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
09/04/2021	400100008005675	\$6,577,301.48
12/04/2021	400100008006876	\$1,962,324.00
<b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b>		<b>\$8,539,625.48</b>

**GUILLERMO CABALLERO**

Asistente Administrativo

Por favor remitir sus solicitudes al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) NO remitir mas de una vez la misma solicitud, dado que congestiona el trámite a sus solicitudes. **Agradecemos cumplir estas instrucciones para hacer mas ágil su atención.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-802  
Bogotá, D.C. 2 de diciembre de 2021

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señores:  
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Ciudad

55889 10-DEC-'21 11:53

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-049-2017-00829-00** iniciado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA NIT 860.007.327-5 **contra** ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE C.C. 26.391.017 (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el proceso 046-2016-00193, fue terminado, en caso positivo en qué fecha, y si procedió a dejar a disposición de este Juzgado los remanentes decretado en auto del 20 de junio de 2017, comunicados en oficio 3224, en caso positivo deberá ser acreditado.

Se anexa copia del oficio visto a folio 6 del cuaderno de medida cautelares.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
Andrés Felipe León C.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-801  
Bogotá, D.C. 2 de diciembre de 2021

Señores:  
BANCO AGRARIO  
Ciudad

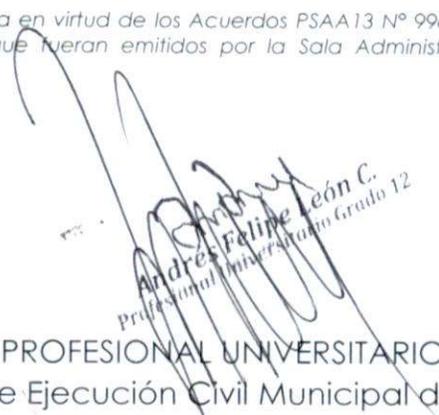
REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-049-2017-00829-00** iniciado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA NIT 860.007.327-5 **contra** ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE C.C. 26.391.017 (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de de manera prioritaria allegue a este despacho la relación de los títulos judiciales que se han constituido a órdenes del presente trámite; indicándose la fecha, valor y nombre de la persona a la que se le realizó el descuento y/o a nombre de quien se hizo la consignación.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
Andrés Felipe León C.  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-801  
Bogotá, D.C. 2 de diciembre de 2021

Señores:  
BANCO AGRARIO  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-049-2017-00829-00** iniciado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA NIT 860.007.327-5 **contra** ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE C.C. 26.391.017 (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de de manera prioritaria allegue a este despacho la relación de los títulos judiciales que se han constituido a órdenes del presente trámite; indicándose la fecha, valor y nombre de la persona a la que se le realizó el descuento y/o a nombre de quien se hizo la consignación.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
Andrés Felipe León C.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**De:** William Alfonso Leiva Romero  
**Enviado el:** viernes, 10 de diciembre de 2021 11:43  
**Para:** 'daniel ariza'  
**Asunto:** NOTIFICACION JUDICIAL N° 1221-801  
**Datos adjuntos:** 1221-801.pdf



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 1221-801 ordenado dentro del proceso N° 049-2017-0829 que cursa en el*

***JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,  
favor remitir sus respuestas e inquietudes a***

***[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)***

*Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

*En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.*

*Cordialmente,*

	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u><a href="mailto:wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co">wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono 2438796 - 3124530019</p>
---	--

**RESPUESTA FINAL PQR 1650414**

Diego Julian Torres Medina &lt;diegoj.torres@bancoagrario.gov.co&gt;

Jue 16/12/2021 14:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

**ANDRES FELIPE LEON**

Profesional Universitario Grado 12

**JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos respuesta a su solicitud radicada bajo el número de PQR 1650414. Es de indicar que, la respuesta es remitida vía correo electrónico en cumplimiento con la Política de Cero Papel (ley 1437 de 2011 de la Presidencia de la República).

Cordialmente,

**ÁREA OPERATIVA DE DEPÓSITOS ESPECIALES**

Gerencia Operativa de Convenios

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

Carrera 8 N° 15 – 43 Piso 9 –Dirección General - Bogotá, Colombia

"Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

59883 28-JAN-22 7:53

PR  
LIF

*Entinsson*

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Depósitos Especiales

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2021

GOC-AODE-2021-16806  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctor  
**ANDRES FELIPE LEON**  
Profesional Universitario Grado 12  
**JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C

Asunto: Su oficio No. O-1221-425 de fecha 2 de diciembre de 2021.  
REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-049-2017-00829-00  
iniciado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA  
NIT 860.007.327-5 Contra ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE C.C. 26.391.017  
(Juzgado de Origen 49 Civil Municipal de Bogotá).

Respetado doctor Leon:

En atención a lo citado, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, se evidenciaron depósitos judiciales constituidos donde figura como Demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA identificada con el número de Nit suministrado en su solicitud y Demandada ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE con C.C. 26.391.017, en estado pendientes de pagos y cancelados con corte al 15 de diciembre de 2021. Información que detallamos en el Excel adjunto denominado "ANEXO PQR 1650414" y su clave de apertura es el número de Nit perteneciente a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA. *Secretaria*

Consideramos importante resaltar que la información suministrada en el archivo que entregamos, fue extractada de la base de datos del producto de Depósitos Judiciales mediante la consulta del número de Nit relacionado en su solicitud como Demandante y la CC 26.391.017 como Demandado, base de datos que administra el Banco Agrario de Colombia en donde reposa toda la información de las consignaciones de los recursos recibidos por el Banco para la respectiva emisión de Depósitos Judiciales, los cuales quedan a órdenes de los despachos judiciales y/o entes coactivos correspondientes.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los Consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los Consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Les recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co), y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico [defensorbanco@pgabogados.com](mailto:defensorbanco@pgabogados.com).

Cordialmente,



JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS

Profesional Senior

[jose.contreras@bancoagrario.gov.co](mailto:jose.contreras@bancoagrario.gov.co)

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9820 aode-9366

PQR 1650414.

Proyectó: Diego Torres.  
Revisó: Marlen Ospina.

**INFORME DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES DONDE FIGURA COMO DEMANDANTE**

No DE TITULO			OFICINA	DEL DE	No DE	No DE	CUENTA JUDICIAL		FECHA			
SISTEMA	OFICINA	CONSECUTIVO	ORIGEN	CLASE	CONCEPTO	TITULO INMEDIATO	EXPEDIENTE	CODIGO	NOMBRE	ELABORACION	PAGO	VALOR
4	10	6979385	30	1	1	0	3422	110012041049	049 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20181226	20190306	342.769,00
4	10	7023389	30	1	1	0	3422	110012041049	049 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20190128	20190306	1.321.623,00
4	10	7064343	30	1	1	0	3422	110012041049	049 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20190226	20190306	1.321.623,00
4	10	7081932	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190306	20190830	342.769,00
4	10	7081934	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190306	20190830	1.321.623,00
4	10	7081936	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190306	20190830	1.321.623,00
4	10	7108555	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190327	20190830	1.321.623,00
4	10	7159191	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190426	20190830	1.321.623,00
4	10	7204581	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190528	20190830	1.321.623,00
4	10	7245829	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190626	20190830	2.823.496,00
4	10	7295925	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190726	20191031	1.321.623,00
4	10	7341142	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190827	20191031	1.321.623,00
4	10	7389414	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190926	20210405	1.321.623,00
4	10	7432393	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20191028	20210405	1.321.623,00
4	10	7473755	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20191126	20210405	2.823.496,00
4	10	7526771	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20191226	20210405	1.321.623,00
4	10	7556289	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200128	20210405	1.371.844,00
4	10	7600470	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200226	20210405	1.371.844,00
4	10	7631199	10	1	4	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200316	20210305	65.800.000,00
4	10	7631200	10	1	4	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200316	20201023	9.088.400,00
4	10	7631201	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200316	0	1.849.871,99
4	10	7638591	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200326	20210405	1.371.844,00

4	10	7671184	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200428	20210405	1.371.844,00
4	10	7698035	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200527	20210405	1.371.844,00
4	10	7721731	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200625	20210405	2.930.788,00
4	10	7754531	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200729	20210405	1.371.844,00
4	10	7779331	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200826	20210405	1.371.844,00
4	10	7809709	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20200928	20210405	1.371.844,00
4	10	7835242	10	1	4	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20201023	0	4.888.400,00
4	10	7835243	10	1	4	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20201023	20210405	4.200.000,00
4	10	7837453	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20201027	20210405	1.371.844,00
4	10	7866881	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20201126	20210405	2.930.788,00
4	10	7908507	30	1	1	0	1110	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20201228	20210405	1.371.844,00
4	10	7924750	30	1	1	0	1	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210126	20210405	1.393.943,00
4	10	7971064	10	1	4	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210305	20210420	59.222.698,52
4	10	7971065	10	1	4	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210305	20210405	6.577.301,48
4	10	7999293	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.321.623,00
4	10	7999294	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.321.623,00
4	10	7999295	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	2.823.496,00
4	10	7999296	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.321.623,00
4	10	7999297	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.371.844,00
4	10	7999298	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.371.844,00
4	10	7999299	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.371.844,00
4	10	7999300	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.371.844,00
4	10	7999301	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.371.844,00
4	10	7999302	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	2.930.788,00
4	10	7999303	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.371.844,00
4	10	7999304	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.371.844,00
4	10	7999305	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.371.844,00
4	10	7999306	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	4.200.000,00
4	10	7999307	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.371.844,00
4	10	7999308	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	2.930.788,00
4	10	7999309	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.371.844,00
4	10	7999310	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	1.393.943,00
4	10	7999311	10	1	1	0	0	110012041002	002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210405	20210409	6.577.301,48
4	10	8005657	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.321.623,00

4	10	8005658	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.321.623,00
4	10	8005659	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210412	2.823.496,00
4	10	8005660	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.321.623,00
4	10	8005661	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.371.844,00
4	10	8005662	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.371.844,00
4	10	8005663	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.371.844,00
4	10	8005664	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.371.844,00
4	10	8005665	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.371.844,00
4	10	8005666	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	2.930.788,00
4	10	8005667	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.371.844,00
4	10	8005668	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.371.844,00
4	10	8005669	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.371.844,00
4	10	8005670	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	4.200.000,00
4	10	8005671	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.371.844,00
4	10	8005672	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	2.930.788,00
4	10	8005673	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.371.844,00
4	10	8005674	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20210415	1.393.943,00
4	10	8005675	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210409	20211129	6.577.301,48
4	10	8006876	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210412	20211129	1.962.324,00
4	10	8006877	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210412	20210415	861.172,00

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

INICIA OPERATIVA DE CONVENIOS - AREA DE DEPOSITOS ESPECIALES

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA CON NIT 860.007.327-5 Y COMO DEMANDADA ROSA M

DEPOSITO		DATOS DEL DEMANDANTE				DATOS DEL DEM.	
ESTADO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE
CANCELADO POR CONVERSION	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
CANCELADO POR CONVERSION	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
CANCELADO POR CONVERSION	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
CANCELADO POR CONVERSION	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
CANCELADO POR CONVERSION	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
CANCELADO POR CONVERSION	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
CANCELADO POR CONVERSION	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
CANCELADO POR CONVERSION	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
CANCELADO POR CONVERSION	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA
CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO FINCOMERCIO	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO FINCOMERCIO	1	26391017	ROSA MYRIAM
PENDIENTE DE PAGO	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO FINCOMERCIO	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	1	8600073275	FINCOMERCIO LTDA	COOPERATIVA	1	26391017	ROSA



CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
PAGADO EN EFECTIVO	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO FINCOMERCIO	1	26391017	ROSA MYRIAM
PAGADO EN EFECTIVO	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM
CANCELADO POR CONVERSION	3	8600073275	COOPERATIVA DE AHORR	Y CREDITO FINCOMERCI	1	26391017	ROSA MYRIAM

**IYRIAM LEDESMA COPETE CON CC 26.391.017 CON FECHA DE CORTE DICIEMBRE 15 DE 2021**

MANDADO		DATOS DEL CONSIGNANTE			DATOS DEL BENEFICIARIO			
APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP		3	8600073275	FINCOMERCIO-COOPERAT	
LEDESMA COPETE	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP		3	8600073275	FINCOMERCIO-COOPERAT	
LEDESMA COPETE	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP		3	8600073275	FINCOMERCIO-COOPERAT	
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP		3	8600073275	FINCOMERCIO-COOPERAT	
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP		3	8600073275	FINCOMERCIO-COOPERAT	
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP		3	8600073275	FINCOMERCIO-COOPERAT	
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP		3	8600073275	FINCOMERCIO-COOPERAT	
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP		3	8600073275	FINCOMERCIO-COOPERAT	
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP		3	8600073275	FINCOMERCIO-COOPERAT	
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	1	11185378	ALVARO HERNAN	AGUDELO ACERO				
LEDESMA COPETE	1	11185378	ALVARO HERNAN	AGUDELO ACERO				
LEDESMA COPETE	1	11185378	ALVARO HERNAN	AGUDELO ACERO				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					

LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA COPETE	1	11185378	ALVARO HERNAN	AGUDELO ACERO			
LEDESMA COPETE	1	11185378	ALVARO HERNAN	AGUDELO ACERO			
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA COPETE	1	11185378	ALVARO HERNAN	AGUDELO ACERO	3	8600073275	FINCOMERCIO-COOPERAT
LEDESMA COPETE	1	11185378	ALVARO HERNAN	AGUDELO ACERO			
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA COPETE	1	11185378	ALVARO HERNAN	AGUDELO ACERO			
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP				
LEDESMA COPETE	1	11185378	ALVARO HERNAN	AGUDELO ACERO			
LEDESMA COPETE	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP				

LEDESMA COPETE	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	1	11185378	ALVARO HERNAN	AGUDELO ACERO				
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	3	9013361167	CONSORCIO FOPEP					
LEDESMA COPETE	1	11185378	ALVARO HERNAN	AGUDELO ACERO	1	26391017	ROSA MYRIAM	LEDESMA COPETE
LEDESMA COPETE	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP		1	26391017	ROSA MYRIAM	LEDESMA COPETE
LEDESMA COPETE	3	9009100816	CONSORCIO FOPEP					

RV: RESPUESTA FINAL PQR 1650414

Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 11/01/2022 9:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Buenos días,

Se remite por ser de su competencia.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

De: Diego Julian Torres Medina &lt;diegoj.torres@bancoagrario.gov.co&gt;

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 2:46 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; William Alfonso Leiva Romero &lt;wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

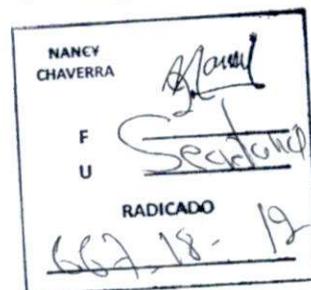
Asunto: RESPUESTA FINAL PQR 1650414

59881 2-FEB-'22 7:03

Doctor

**ANDRES FELIPE LEON**

Profesional Universitario Grado 12

**JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos respuesta a su solicitud radicada bajo el número de PQR 1650414. Es de indicar que, la respuesta es remitida vía correo electrónico en cumplimiento con la Política de Cero Papel (ley 1437 de 2011 de la Presidencia de la República).

Cordialmente,

**AREA OPERATIVA DE DEPÓSITOS ESPECIALES**Gerencia Operativa de Convenios  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

Carrera 8 N° 15 – 43 Piso 9 –Dirección General - Bogotá, Colombia

"Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co> /enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2021

GOC-AODE-2021-16806  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctor  
**ANDRES FELIPE LEON**  
Profesional Universitario Grado 12  
**JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C

Asunto: Su oficio No. O-1221-425 de fecha 2 de diciembre de 2021.  
REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-049-2017-00829-00  
iniciado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA  
NIT 860.007.327-5 Contra ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE C.C. 26.391.017  
(Juzgado de Origen 49 Civil Municipal de Bogotá).

Respetado doctor Leon:

En atención a lo citado, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, se evidenciaron depósitos judiciales constituidos donde figura como Demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA identificada con el número de Nit suministrado en su solicitud y como Demandada ROSA MYRIAM LEDESMA COPETE con C.C. 26.391.017, en estado pendientes de pago, pagados y cancelados con corte al 15 de diciembre de 2021. Información que detallamos en el archivo en el Excel adjunto denominado "ANEXO PQR 1650414" y su clave de apertura es el número de Nit perteneciente a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA.

Consideramos importante resaltar que la información suministrada en el archivo que entregamos, fue extractada de la base de datos del producto de Depósitos Judiciales mediante la consulta del número de Nit relacionado en su solicitud como Demandante y la CC 26.391.017 como Demandado, base de datos que administra el Banco Agrario de Colombia en donde reposa toda la información de las consignaciones de los recursos recibidos por el Banco para la respectiva emisión de Depósitos Judiciales, los cuales quedan a órdenes de los despachos judiciales y/o entes coactivos correspondientes.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los Consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los Consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.



Banco Agrario de Colombia |  
NIT. 800.837.800-8

Les recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co), y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico [defensorbanco@pgabogados.com](mailto:defensorbanco@pgabogados.com).

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS

Profesional Senior

[jose.contreras@bancoagrario.gov.co](mailto:jose.contreras@bancoagrario.gov.co)

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9820 aode-9366

PQR 1650414.

59801 2-FEB-'22 7:04

Proyectó: Diego Torres.  
Revisó: Marlen Ospina.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.  
[servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co) - [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co) • NIT. 800.837.800-8  
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



Síguenos en  
  
bancoagrario



El campo  
es de todos  
Minagricultura



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2021

**REF: INFORME PROCESO 049-2017-00829**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de noviembre de 2021 me permito rendir informe respecto de lo sucedido con el proceso de la referencia.

Bajo lo anterior, es de aclarar que el mismo se terminó mediante auto calendarado 26 de noviembre de 2020, decisión en la que se ordenó, entre otros, el desembargo de los bienes y dejar a disposición los remanentes, dicho auto fue recurrido y confirmado en providencia de fecha 25 de febrero de 2021 en el cual se ratificó dejar a disposición los remanentes al juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá, embargo que fue solicitado, entre otros, mediante oficio de fecha 22 de junio de 2018, es decir, 3 años atrás, de la misma manera, los autos de terminación y decisión del recurso no indican que bienes debían dejarse a disposición, por lo que esta secretaría procedió a remitir los oficios al Juzgado que solicitó los remanentes dejando a disposición los mismos en su totalidad para que allí se decidiera sobre su desembargo, ya sea por la terminación del proceso o el remate en caso de que éste se lleve a cabo.

Es de aclarar que el área de oficios de la Oficina de Ejecución ha venido dejando a disposición a los juzgados en tal medida los bienes embargados en los diferentes procesos siempre que los mismos sean tenidos en cuenta.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

*Andrés Felipe León C.*  
Profesional Universitario



Andrés Felipe León C

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

aleonc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia



## Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Bogotá, 01 de febrero de 2022

OE-MA-22036

**SEÑORES**

**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
Dra. Johanna Marcela Martínez.

### INFORME DE PROCESO 049-2017-829

Mediante el presente y dando cumplimiento a su requerimiento me permito informar las acciones que se tomaron por parte de la Coordinación ante la petición realizada por el juzgado.

En atención a lo reportado, se solicita informe al servidor Felipe León el cual pongo en conocimiento quien informa que el área de oficios ha venido dejando a disposición de los juzgados los bienes embargados en los diferentes procesos.

**MÓNICA JOHANA ARCE HERNÁNDEZ**  
Coordinadora Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

**Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.º 11001 40 03 049 2017 00829 00**

Obre en autos los informes secretariales vistos a folios 365 y 3669 en cumplimiento a lo ordenado en auto 25 de noviembre de 2021 (fl. 342 a 343), y téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

Por secretaría desde cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo decimo y once del aludido proveído, esto es remitiendo el oficio allí señalado al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, toda vez que si bien se avizora la elaboración del oficio O-1221-802 (fl. 347), no se establece que al correo electrónico que fue enviado el 10 de diciembre de 2021 (fl. 350) corresponda a dicho estrado judicial.

De otra parte, obre en autos la respuesta junto con los anexos aportados por el Banco Agrario (fls. 353 a 362, con ocasión del requerimiento efectuado en auto del auto 25 de noviembre de 2021, y en conocimiento de las partes para los fines procesales que estimen pertinentes

No obstante, lo anterior por secretaría (área de títulos) verifíquese el informe allegado por el Banco Agrario y en caso que existan títulos judiciales pendiente de pago procédase de conformidad con lo dispuesto en autos del 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021 y 25 de noviembre de ese mismo año.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA**  
**Juez**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de 2022  
Por anotación en estado n.º 022 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Profesional Universitario,

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**